



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000032

ACTA 222 (abril 08 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS VEINTIDOS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MIÉRCOLES OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las 16:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M. Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Sra. Gissela Tamayo, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA**:

- Comisión general a la delegación de la Escuela de Aplicación Pedagógica del ISPED.
 - Comisión general a la Sra. Okia Andrade.
1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Conocimiento de la renuncia a las funciones de Concejal por parte del Lic. Gustavo Silva y principalización de la Sra. Gissela Tamayo.
 3. Conocimiento y aprobación del oficio del 16 de marzo de 2009, suscrito por la Dra. Nareisa Brito, Presidenta del Patronato Municipal (asunto: solicitando la entrega en comodato de espacio para el equipo de rayos X).
 4. Conocimiento y aprobación del oficio 037-PS-GMM del 2 de abril de 2009, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Sindica (asunto: transferencia de competencias propuesto por el Ministerios de Inclusión Social y Economía).
 5. Conocimiento y resolución del oficio del 30 de marzo de 2009, suscrito por la Sra. Raquel Morales, Presidenta de la pro asociación de comerciantes emprendedores de Shell (asunto: reiterando pedido de autorización para laborar en calidad de comerciantes).
 6. Conocimiento y resolución de la petición realizada por el señor Esteban Ruales (asunto: dejar insubsistente la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la urbanización "Gonzalo Ruales").
 7. Conocimiento y resolución del acta de la sesión de trabajo sobre la construcción de la planta de tratamiento de Shell.
 8. Conocimiento y aprobación del oficio 243-AGMM-2009 del 08 de abril de 2009, suscrito por el señor Jorge Alfredo Cajamarca, Alcalde Gobierno Municipal de Mera (asunto: autorización para que la recaudación de todos los actos programados ingresen al comité de fiestas).
 9. Conocimiento y aprobación de los convenios 0037-DI-DPP-2009 y 0037-DI-DPP-2009, de cooperación para la prestación del servicio social de desarrollo infantil entre el Gobierno Municipal y el Instituto de la Niñez y la Familia.
 10. Informe de Alcaldía.

[Firma manuscrita]
Luz
2009



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000031

- **COMISIÓN GENERAL A LA DELEGACIÓN DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN PEDAGÓGICA DEL ISPED.**- El señor Alcalde da la bienvenida a los dos representantes del comité de padres de familia de la Escuela de Aplicación Pedagógica del ISPED, quienes resaltan el apoyo del Gobierno Municipal, al tiempo que solicitan se concluya con el adecentamiento del patio posterior y la reconstrucción del cerramiento que tiene frente con la calle Alvino Arce.

Por petición del señor Alcalde, interviene el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, para explicar, que los trabajos que se deben ejecutar en el patio posterior son de gran magnitud, en vista que el suelo es pantanoso, lo que obliga a un cambio de suelo y la construcción de terrazas, trabajos que se tienen que desarrollar con mucho cuidado, ya que, por el sector pasa tuberías de agua lluvia. En cuanto al cerramiento, se lo reconstruirá cuando se concluya los trabajos del patio posterior, ya que por ese espacio ingresa la maquinaria y los volquetes con el material de relleno.

Con la información recibida, el señor Alcalde compromete la planificación de lo solicitado en la Comisión de Obras Públicas.

- **COMISIÓN GENERAL A LA SRA. OKIA ANDRADE.**- La Sra. Okia Andrade manifiesta al Cuerpo Edificio, su preocupación por las constantes inundaciones que se producen en su propiedad ubicada en las calles Zulay y María Navarro, desde 27 años atrás. Siempre ha existido el ofrecimiento de solucionar el inconveniente, pero lamentablemente hasta la fecha no ha sucedido aquello. Al momento es más crítica la situación, ya que, en la intersección de las calles de su domicilio se ha producido una oquedad, que pone en peligro las casas del sector, razón más que suficiente para que, de manera emergente se busque alternativas y se solucione de manera definitiva la dificultad existente.

Interviene nuevamente el Director de Obras Públicas para explicar que existe problemas en el alcantarillado pluvial de la Av. 10 de Noviembre y calle Zulay, colectores que recogen las aguas lluvias del sector. Confirma también la oquedad en la intersección de las calles Zulay y María Navarro y que ha puesto en peligro especialmente la vivienda del Capitán Henry Orellana, por lo que es urgente declarar en emergencia ese sector, para salvaguardar la integridad de las familias que viven en ese lugar.

Con estos antecedentes concluye la comisión general.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta doscientos veintiuno, de sesión ordinaria del viernes veintisiete de marzo de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada, sin el voto de la Sra. Gissela Tamayo, ya que no participó de la sesión de Concejo, con la siguiente modificación: En el punto 2: Conocimiento y resolución del oficio recibido el 18 de marzo de 2009, suscrito por la Sra. Raquel Morales García (asunto: autorización para laborar en calidad de comerciantes), en la intervención del Ing. Mauro Bravo El Ing. Mauro Bravo, "...consulta el canon de arrendamiento que pagan los que ocupan los puestos del mercado, ya que se puede evidenciar que sólo están presentes los fines de semana; es del criterio de conversar con la Sra. Raquel Morales, para ponerle de manifiesto de la disponibilidad de espacio en el mercado de Shell y luego de los acuerdos proceder a la remodelación o adecuación del lugar. ", se elimine la palabra "remodelación".

Firma
del Sr.
Alcalde
Okia Andrade
20/03/09



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000030

2. **CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LAS FUNCIONES DE CONCEJAL POR PARTE DEL LIC. GUSTAVO SILVA Y PRINCIPALIZACIÓN DE LA SRA. GISSELA TAMAYO.-** Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Por decisión de los ciudadanos del cantón Mera, desde el 05 de enero de 2007, he venido actuando en calidad de Concejal de esta municipalidad, cumpliendo lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la demás normativas que rigen la vida de los Gobiernos Municipales.

Como al momento estamos viviendo un nuevo proceso democrático, y considerando que puedo servir a la población de la parroquia Shell desde la dignidad de miembro de la Junta Parroquial, presento mi renuncia irrevocable a la función de Concejal del Cantón Mera; al tiempo que le agradezco por la confianza depositada es este ciudadano...".

Ante lo expuesto, el señor Alcalde procede a tomar el juramento de rigor a la Sra. Gissela Dayanara Tamayo López, acto con el cual se le principaliza en reemplazo del Lic. Gustavo Silva, por el tiempo que determine el Consejo Nacional Electoral. De su parte la Sra. Concejala manifiesta su predisposición de cumplir con lo establecido en las normativas que rigen al municipalismo ecuatoriano.

3. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO DEL 16 DE MARZO DE 2009, SUSCRITO POR LA DRA. NARCISA BRITO, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL (ASUNTO: SOLICITANDO LA ENTREGA EN COMODATO DE ESPACIO PARA EL EQUIPO DE RAYOS X).-** Se dispone la lectura de la petición, que en su parte pertinente dice: "...El Patronato en búsqueda de atender a los sectores vulnerables del Cantón, ha ampliado su atención odontológica, desde el primero de diciembre de 2008, alcanzando una gran acogida por parte de la población por lo que se requiere la instalación del equipo de rayos X, que permitirá la toma de radiografías dentales para garantizar el servicio de una manera eficiente. Por lo que solicitamos muy comedidamente la entrega de la oficina en comodato que se encuentra junto a la oficina donde funciona el consultorio dental, dentro del edificio ExpoMera...".

Ante el requerimiento, y en razón que lo solicitado permitirá ofrecer un mejor servicio odontológico, la Lic. Olga Quiñónez mociona que se autorice a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso por cinco años, del local ubicado en la planta baja del edificio EXPOMERA, a favor del Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera, cuyas características constan en el oficio 449-OPGMM, firmado por el Director de Obras Públicas; espacio que será destinado para el funcionamiento del equipo de rayos X del servicio odontológico que presta el mencionado organismo. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 478-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso por cinco años, del local ubicado en la planta baja del edificio EXPOMERA, a favor del Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Mera, cuyas características constan en el oficio 449-OPGMM, firmado por el Director de Obras Públicas; espacio que será destinado para el funcionamiento del equipo de rayos X del servicio odontológico que presta el mencionado organismo".**

Flora Sarabia
Olga Quiñónez
Susana Guanga
Mauro Bravo



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000079

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO 037-PS-GMM DEL 2 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE, PROCURADORA SÍNDICA (ASUNTO: TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS PROPUESTO POR EL MINISTERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA).- El señor Alcalde, dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...El modelo de acta de transferencia de competencias propuesto por el Ministerio de Inclusión Social y Económica ha sido revisado y se recomienda previa a su suscripción:

- a) La comparecencia de las dos partes y los Jefes de los Cuerpos de Bomberos de Shell y Mera como testigos de honor.
- b) En la cláusula de antecedentes deberá constar la personería jurídica de los Cuerpos de Bomberos de Shell y Mera.
- c) Es necesario incrementar la cláusula de marco legal.
- d) En el objeto se transfiere como un ente autónomo adscrito al Gobierno Municipal, con plena autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa. Deberá elaborarse la ordenanza municipal que determine su funcionamiento como tal.
- e) En la actualidad cada organismo mantiene la cuenta rotativa de ingresos, por lo que deberá definirse el manejo de la gestión de gastos a través del SIGEF, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Financiero, previo a la suscripción del documento definitivo.
- f) En la cláusula de Obligaciones de las partes, la Entidad continuará fijando la asignación presupuestaria para ayudar al desarrollo del Cuerpo de Bomberos.

De conformidad con lo previsto en el numeral 39 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es competencia del Concejo otorgar su autorización.

Una vez socializado el informe de asesoría, interviene la Ab. Jimena Calle para comunicar, que en la reunión mantenida en Ambato, con la presencia de las personas involucradas en la transferencia mencionada, se discutió la posibilidad de modalidades de transferencia, ya que, en el caso del cantón Mera, es la única jurisdicción que mantiene dos Cuerpos de Bomberos y en el caso particular de Mera, no cuenta con la partida de Comandante. Además, de parte del MIES establecieron, que el ministerio no tiene bajo su responsabilidad el pago de remuneraciones del personal de ninguna de estas organizaciones, por lo que, el personal que labora en esas instancias cobran sus sueldos de las transferencias que les asignan los municipios y de fondos de autogestión. Ante estas particularidades, la sugerencia es que, se asuma las competencias desde la figura legal de autónomo adscrito al Gobierno Municipal, con plena independencia administrativa, financiera, técnica y operativa.

Sobre el tema, participa el Ing. Mauro Bravo, quien estuvo presente en la reunión de Ambato, en representación del Sr. Alcalde, par indicar que existieron criterios diferentes sobre el traspaso de competencias a los municipios. En el caso particular del cantón Mera, como ya se indicó, tenemos dos Cuerpos de Bomberos con diferentes Comandantes, pero que en el caso de Mera, no recibe remuneración; en cada uno de ellos existe personal administrativo y voluntarios que supuestamente pasaría a pertenecer a la municipalidad. Por todo ello, es conveniente primeramente, determinar con exactitud cuales son las competencias que asumimos y que relación laboral va existir con el personal que trabaja en el Cuerpo de Bomberos de Shell y de Mera, porque se conoce que el Comandante de Shell es de carácter permanente. De igual manera, en la reunión de Ambato se sugirieron algunas alternativas de transferencia como: empresa municipal, organización autónoma a pasar directamente al municipio, por lo que, recomienda determinar las ventajas y

[Firma manuscrita]
24/04/2009



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000078

desventajas de las propuestas, estableciendo costos y beneficios, para de esa manera escoger la más conveniente para la municipalidad.

La Lic. Olga Quiñónez manifiesta, que de acuerdo a las normativas vigentes, a los municipios les corresponde asumir las competencias de los Cuerpos de Bomberos, lo cual implica, antes de tomar cualquier decisión, saber exactamente que es lo que vamos a recibir y el estado de los bienes con que cuenta cada institución bomberil. En la actualidad, cada vez que necesitamos del apoyo del Cuerpo de Bomberos de Mera, tenemos reparos para acceder en la colaboración requerida.

Con estos antecedentes, el Cuerpo Edificio recomienda, solicitar a la Directora del MIES en Pastaza, el acta de transferencia de competencias como requisito previo a la autorización respectiva; así como también, oficiar a los Comandantes de los Cuerpos de Bomberos de Mera y Shell, pidiéndoles el listado de bienes y el estado en que se encuentra cada uno de ellos.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 30 DE MARZO DE 2009, SUSCRITO POR LA SRA. RAQUEL MORALES, PRESIDENTA DE LA PRE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRENDEDORES DE SHELL (ASUNTO: REITERANDO PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LABORAR EN CALIDAD DE COMERCIANTES).-

Se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...el motivo del presente oficio, es para solicitarle de la manera más comedida se nos conceda la autorización correspondiente para poder laborar en calidad de comerciantes, por tal motivo y como la ley le faculta a su autoridad emitir dichos permisos acudimos a su señoría, sabiendo y confiando que usted siempre ha apoyado el trabajo en nuestro cantón y supo manifestar que nos iba ayudar para trabajar en el MERCADO DE SHELL de la parroquia Shell, conforme ya consta en el estatuto de la Preasociación, documento que adjunto para que lo verifique nuestro domicilio donde desempeñaremos nuestras actividades económicas que es en el MERCADO CENTRAL, solicitud que lo manifiesto de conformidad a lo que manifiesta la Constitución Política del Estado en su Artículo 66, numeral 13 que reza "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; además el Art. 33 del mismo cuerpo legal nos manifiesta que el TRABAJO ES UN DERECHO Y UN DEBER SOCIAL, Y UN DERECHO ECONÓMICO, FUENTE DE REALIZACIÓN PERSONAL Y BASE DE LA ECONOMÍA, por tal motivo reiteramos nuestro pedido para poder trabajar y llevar el sustento diario a nuestras familias por ser un derecho irrenunciable consagrado en la Constitución..."

Conocido el contenido del documento, el señor Alcalde recuerda al Cuerpo Edificio, que en la sesión de Concejo del viernes 27 de marzo, ante la solicitud presentada por la Sra. Raquel Morales de calificación municipal para que puedan laborar en la calidad de comerciantes, resolvió poner en consideración de los solicitantes los puestos existentes en el mercado de Shell, sin descuidar la normativa vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que obliga a subastar públicamente y al mejor postor, la adjudicación de los puestos del mercado municipal.

Con los antecedentes expuestos, ante la reiteración del pedido, el Concejo recomienda consultar a la Directora del MIES en Pastaza, sobre el alcance de la calificación municipal solicitada en representación de la pre asociación de comerciantes emprendedores de Shell, sin descuidar la normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

[Firma manuscrita]
X. B. ...



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000077

6. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR ESTEBAN RUALES (ASUNTO: DEJAR INSUBSISTENTE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "GONZALO RUALES").- Se dispone la lectura de la solicitud, que en su parte pertinente dice: "...en abril 28 de 2008, presenté al Gobierno Municipal del cantón Mera, el proyecto de urbanización "Gonzalo Ruales". El proyecto se halla conformado por 8 lotes, con calles de 7 mt. y aceras de 1.50 mt.. Dicho proyecto lo presentamos por la necesidad imperiosa de vender estos terrenos para solucionar asuntos económicos; pensábamos inclusive que realizar este proyecto no sería tan costosos, pero no ha sido así.

La crítica situación económica del país y la limitada capacidad adquisitiva de nuestra población, ha dado margen a que los ciudadanos ecuatorianos no manejemos circulante por lo que, pese a que mantenemos rótulos anunciando la venta de lotes, no hemos llegado a ningún acuerdo, lo cual impide negociar estos terrenos en un precio justo.

Por ya varios meses la propiedad ha sido puesta a la venta, considerando las condiciones anteriormente mencionadas, y por lo que nuestros padres a quienes ustedes deben conocerlos han sido y son pioneros de este bello rincón patrio, ellos me han solicitado desistir de este proyecto, y pedir encarecidamente la Concejo del Gobierno Municipal del cantón Mera, lo siguiente:

1.- Por información de Secretaría General del Municipio, tenemos conocimiento que la ordenanza se encuentra aprobada en primera instancia, por lo que pedimos nos acepten el desistimiento y dejar sin efecto el trámite de aprobación de la misma.

A demás porque, mi padre le apena mucho vender dichos lotes y más bien voy a reprogramar su utilización..."

Socializado el contenido del documento, el señor Alcalde recuerda al Cuerpo Edificio, que el Concejo en sesión del lunes 25 de agosto de 2008, aprobó el proyecto definitivo de la urbanización "Gonzalo Ruales", disponiendo la emisión de la ordenanza municipal correspondiente; el viernes 24 de octubre de 2008, aprobó en primera la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la mencionada urbanización, recomendando trasladar a la Comisión de Legislación para su conocimiento y posterior aprobación en segunda y definitiva.

Recibida la solicitud del representante de la urbanización se paralizó el trámite, quien ha pedido que el Concejo, de manera definitiva, deje insubsistente la aprobación del proyecto, solicitud que lo pone en consideración de Concejalas y Concejales.

Ante la petición existente, la señora Flora Sarabia mociona acoger la petición del señor Esteban Ruales, aceptando el desistimiento del proyecto de la urbanización "Gonzalo Ruales", dejando sin efecto el trámite de aprobación de la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la mencionada urbanización. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 479-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Acoger la petición del señor Esteban Ruales, aceptando el desistimiento del proyecto de la urbanización "Gonzalo Ruales", dejando sin efecto el trámite de aprobación de la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la mencionada urbanización".**

Manuscrito:
Fea
11/2
R...
12/10/08



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000076

7. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SHELL.-

El señor Alcalde dispone la lectura del acta, que en su parte pertinente dice: "...En la Parroquia Shell a los siete días del mes de abril de 2009 se reúnen en la sala de sesiones de la Junta Parroquial de Shell previa convocatoria realizada por la Prof. Rosa Albuja Presidenta de la Junta Parroquial de Shell a todas las fuerzas vivas de Shell, en la cual se cuenta con la presencia del Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial de Pastaza y del Sr. Alfredo Cajaniarea Alcalde del Cantón Mera en la cual se resuelve:

Con la presencia de dichas autoridades, representantes de gremios, presidentes de barrios, representantes de jóvenes y representantes de la sociedad civil en general, se analiza el proyecto de la construcción de la planta de tratamiento de agua para Shell.

Luego de deliberado el tema se eleva a moción por parte del Dr. Patricio Zumárraga lo siguiente:

- Reconocer el informe técnico de impacto ambiental elaborado por el Municipio de Mera, el Consejo Provincial y la UTE y sus recomendaciones.
- Solicitar bajo corresponsabilidad la ejecución del proyecto en el lugar señalado en el estudio técnico.
- Mientras el Municipio de Mera realiza la construcción de la planta mencionada, se compromete a mitigar y evitar al máximo los impactos ambientales.
- Respalda con firma y rúbrica nuestro compromiso presente y futuro de este proyecto para mejorar la calidad de agua.
- Ratificar nuestro compromiso luego de la sesión en un documento amparado en la ley que será responsabilidad del departamento jurídico del Concejo de Mera y dirigido al Gobierno Provincial para su aprobación en definitiva.

La moción tiene el apoyo unánime y su resolución de igual forma.

Para constancia firman los presentes (20 personas).

Conocido el contenido del acta, el señor Alcalde hace reminiscencia del informe entregado por la Ing. Mayra Villagómez en la sesión de Concejo del miércoles 18 de marzo de 2009, en la cual se compartió los criterios de la Master Carmen Luzuriaga y el Ing. Rodrigo Villagómez, representantes de la Universidad Tecnológica Equinoccial y del Gobierno Provincial de Pastaza, respectivamente, así como también de la delegada de la Municipalidad, en cuanto al proyecto de construcción de la planta de tratamiento de agua para Shell.

En cambio en la sesión realizada en la Junta Parroquial de Shell, el día de ayer martes 07 de abril, la sociedad civil de Shell decidió ser corresponsable de la construcción de la planta de tratamiento de agua y que sea la municipalidad quien plantee al Gobierno Provincial, mediante resolución, la implantación de dicho proyecto.

Sobre el tema, el Ing. Mauro Bravo, manifiesta cómo vamos a construir la planta de tratamiento sin tener el estudio de impacto ambiental; por lo tanto, si la sociedad civil exige dicha construcción y está de acuerdo en ser corresponsable en dicho proyecto, se debería lograr que toda la población plasme su firma en el documento que se prepare para tal efecto.

La Lic. Oíga Quiñónez es del criterio que la Junta Parroquial sea responsable de la implantación del proyecto y que la municipalidad deje constancia de su apoyo, por tanto mociona acoger en todas sus partes el contenido del acta de la sesión de trabajo de las fuerzas vivas de la parroquia Shell, realizada el 07 de abril de 2009, sobre la construcción de la planta de tratamiento de agua potable.

Fsu
llk
CS
2009



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000075

Obligarse a asumir el plan de mitigación y evitar al máximo los impactos ambientales, en las etapas de ejecución y operación de la planta de tratamiento de agua potable.

Autorizar la asociación con el Gobierno Provincial de Pastaza, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 numeral 39 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a fin de utilizar adecuadamente los recursos públicos por parte de las instituciones estatales.

Elevar a conocimiento y resolución del Gobierno Provincial de Pastaza, fundamentado en los deberes primordiales que tiene el municipio, como es la dotación de agua segura y alcantarillado, que permita satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, mismo que se atenderá en atención en las atribuciones que señala el Art. 29 de la Ley de Régimen Provincial, literal j) que señala: "Promover convenios con los municipios para llevar a cabo, conjuntamente, obras de interés común, tales como carreteras, electrificación, suministro de agua potable a las poblaciones de dos o más cantones, y conducción de aguas de riego, de acuerdo con las leyes pertinentes;". Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a recibir la votación respectiva, Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñonez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 480-CMM-2009.-**

El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Acoger en todas sus partes el contenido del acta de la sesión de trabajo de las fuerzas vivas de la parroquia Shell, realizada el 07 de abril de 2009, sobre la construcción de la planta de tratamiento de agua potable.

Obligarse a asumir el plan de mitigación y evitar al máximo los impactos ambientales, en las etapas de ejecución y operación de la planta de tratamiento de agua potable.

Autorizar la asociación con el Gobierno Provincial de Pastaza, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 numeral 39 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a fin de utilizar adecuadamente los recursos públicos por parte de las instituciones estatales.

Elevar a conocimiento y resolución del Gobierno Provincial de Pastaza, fundamentado en los deberes primordiales que tiene el municipio, como es la dotación de agua segura y alcantarillado, que permita satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, mismo que se atenderá en atención en las atribuciones que señala el Art. 29 de la Ley de Régimen Provincial, literal j) que señala: "Promover convenios con los municipios para llevar a cabo, conjuntamente, obras de interés común, tales como carreteras, electrificación, suministro de agua potable a las poblaciones de dos o más cantones, y conducción de aguas de riego, de acuerdo con las leyes pertinentes;".

8. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO 243-AGMM-2009 DEL 08 DE ABRIL DE 2009, SUSCRITO POR EL SEÑOR JORGE ALFREDO CAJAMARCA, ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA (ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA RECAUDACIÓN DE TODOS LOS ACTOS PROGRAMADOS POR LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACIÓN INGRESEN AL COMITÉ DE FIESTAS).- Se dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "... Saludo a ustedes de la manera más cordial, y con esta ocasión para cumplir con la programación de fiestas por el Cuadragésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Mera, a realizarse del 11 al 19 de abril de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la

Jorge Alfredo Cajamarca
Alcalde
2009



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000074

Ordenanza que crea el Comité Permanente de Fiestas, me permito solicitar comedidamente la autorización para que la recaudación de todos los actos programados, ingresen al Comité de Fiestas para autofinanciamiento...".

Se dispone la lectura de la parte pertinente de la ordenanza en mención: CAPITULO III DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. Art. 10.- FONDOS: Son fondos del Comité Permanente:

- Las asignaciones municipales constantes en el presupuesto de cada ejercicio económico;
- Las asignaciones fiscales;
- Las contribuciones y donaciones provenientes de otras instituciones públicas o privadas;
- Los fondos provenientes del resultado de las fiestas; y,
- Los fondos recaudados en las programaciones especiales que para este fin se realicen en los complejos turísticos del Cantón y espacios municipales siempre y cuando estos eventos previamente sean autorizados por el Concejo Municipal.

Socializado el Art. 10 de la ordenanza que crea el comité permanente de fiestas, la Sra. Flora Sarabia mociona se autorice que la recaudación de todos los actos programados por las festividades del cuadragésimo segundo aniversario de cantonización de Mera ingresen al Comité de Fiestas para autofinanciamiento de las mismas. Moción que es apoyada por la Sra. Gissela Tamayo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 481-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar que la recaudación de todos los actos programados por las festividades del cuadragésimo segundo aniversario de cantonización de Mera ingresen al Comité de Fiestas para autofinanciamiento de las mismas".**

9. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS 6037-DI-DPP-2009 Y 0038-DI-DPP-2009, DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE DESARROLLO INFANTIL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.-** El señor Alcalde, recuerda a Concejales y Concejales que hasta diciembre de 2008, la municipalidad tuvo bajo su responsabilidad el apoyo económico a las madres cuidadoras de los centros de cuidado infantil "Carita de Dios" de Shell y "Carrusel" de Madre Tierra; pero que de acuerdo a la reestructuración planteada por el Gobierno Central, se unifica los programas del ORI y del INFA; esta decisión modifica también los aportes del INFA y de la municipalidad, razón por la cual pone en consideración del Concejo, los convenios de cooperación para el funcionamiento de los dos centros de cuidado infantil.

Conocido el contenido de los convenios, el Concejo establece que, en lo correspondiente al CDI "Carita de Dios", el aporte de la municipalidad para las madres comunitarias debe ser por 10 meses; en cuanto al CDI "Carrusel", la municipalidad nunca se comprometió a construir el cerramiento, y que también el aporte para las madres cuidadoras debe ser de 10 meses.

Con estos antecedentes el Concejo recomienda solicitar la rectificación de lo expuesto, para posteriormente autorizar la suscripción de los convenios.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000073

10. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde retoma la situación emergente que se vive, tanto en la Av. 10 de Noviembre como en la calle Zulay, en cuanto al taponamiento del alcantarillado pluvial, lo que produce inundaciones en algunas casas y la oquedad en la intersección de las calles Zulay y María Navarro, disponiendo la lectura del oficio 512-DOP-GMM-2009 del 06 de abril de 2009, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales, que en su parte pertinente dice: "...Señor Alcalde doy a conocer que el alcantarillado de la Av. 10 de Noviembre y calle Zulay, aproximadamente fue colocado hace 30 años sobre las cunetas de desagüe de aguas lluvias sin planificación alguna y posteriormente, esta tubería quedó debajo de los contrapisos de hormigón simple de las viviendas o peor aún junto a sus cimientos. Cumplida la tubería su vida útil, ha sufrido la ruptura y taponamiento con materiales de relleno del contrapiso de las viviendas.

Al tener la presencia de copiosas lluvias se ha producido en la Av. 10 de Noviembre, la inundación de algunas viviendas, para lo cual se ha requerido de una bomba para el desalojo de dichas aguas, caso contrario los cimientos de las casas serán seriamente afectadas.

En cuanto a la calle Zulay, particularmente en la intersección con la calle María Navarro, se ha producido una oquedad de grandes proporciones, poniendo en peligro inminente la casa del Capitán Henry Orellana, de la señora Olga Andrade, de la señora Mery Gavidia y de la señora Lola Aliaga.

Ante esta circunstancia y la preocupación de los moradores del sector, que se encuentran delimitado entre el la Av. 10 de Noviembre y las calles Ernesto Quiñónez, Zulay y Asunción Cueva, el Departamento Técnico dispuso la elaboración de especificaciones técnicas, precios unitarios, presupuesto, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado y diseño, a fin de realizar en forma inmediata la contratación del alcantarillado pluvial en la Av. 10 de Noviembre entre las calles Ernesto Quiñónez y Asunción Cueva; y, del alcantarillado pluvial en la calle Zulay entre las calles M. Navarro y Asunción Cueva y calle Asunción Cueva entre Zulay y 10 de Noviembre.

Con estos antecedentes, el señor Alcalde pone en consideración del Concejo la declaratoria en emergencia del alcantarillado pluvial del sector delimitado por el Director de Obras Públicas.

Debatido el tema, la Lic. Olga Quiñónez mociona que en base del informe técnico presentado por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, en el oficio 512-DOP-GMM-2009, se declare en emergencia el alcantarillado pluvial de la Av. 10 de Noviembre entre las calles Ernesto Quiñónez y Asunción Cueva; del alcantarillado pluvial en la calle Zulay entre las calles M. Navarro y Asunción Cueva; y, de la calle Asunción Cueva entre Zulay y 10 de Noviembre de la parroquia Shell, tomando como referencia el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, autorizando el procedimiento que amerite para la ejecución de las obras que salvaguarden la integridad de las familias del sector. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 482-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "En base del informe técnico presentado por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, en el oficio 512-DOP-GMM-2009, declarar en emergencia el alcantarillado pluvial de la Av. 10 de Noviembre entre las calles**

[Handwritten signature and initials]




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000072

Ernesto Quiñónez y Asunción Cueva; del alcantarillado pluvial en la calle Zulay entre las calles M. Navarro y Asunción Cueva; y, de la calle Asunción Cueva entre Zulay y 10 de Noviembre de la parroquia Shell, tomando como referencia el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, autorizando el procedimiento que amerite para la ejecución de las obras que salvaguarden la integridad de las familias del sector".


Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:05 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE

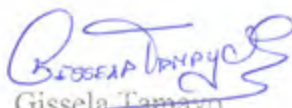

Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Gissela Tamayo
CONCEJALA